



Señor Juez, doy cuenta a usted con el presente proceso VERBAL DE PERTENENCIA, promovido por JUAN FRANCISCO TAPIA RODRIGUEZ, en contra de RAFAEL SANDOVAL NIETO Y OTROS; informándole que está pendiente de resolver recurso de reposición formulado en el interior del proceso. Provea.

Soledad, marzo 15 de 2.023

Srio

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Proceso : VERBAL DE PERTENENCIA
Demandante : JUAN FRANCISCO TAPIA RODRIGUEZ
Demandado : RAFAEL SANDOVAL NIETO Y OTROS
Rad. No. : 08758-3112-001-2017-00117-00

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

El doctor JULIO MENDOZA BULA, en su condición de litis consorcio necesario reconocido en el interior del proceso, actuando en nombre propio, interpuso Recurso de Reposición y en Subsidio de Apelación, en contra del auto de fecha 27 de enero de 2023 notificado por estado por estado No. 011 el 1º de febrero de 2023, por medio del cual resuelve fijar el 16 de marzo de 2023, a las 8:30 de la mañana como fecha y hora para llevar a cabo audiencia de instrucción y juzgamiento, para las etapas de alegatos y sentencia de que trata el artículo 373 del C.G.P.

En tal orden, y comoquiera que no se ha producido decisión que resuelva el recurso interpuesto contra dicho auto, ello implica que su ejecutoria no se ha alcanzado, por tanto, no se podrá realizar la celebración de la audiencia, por lo que se dispondrá su aplazamiento.

En consecuencia, por secretaría se ordenará correrle traslado del recurso de reposición, conforme lo estipulado en el artículo 110 del C.G.P.

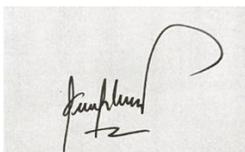
En virtud de lo motivado, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad (Atlántico),

RESUELVE:

PRIMERO: APLAZAR la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del C.G.P., que debía verificarse el día 16 de marzo de 2023, a las 8:30 de la mañana, por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO: POR SECRETARIA córrase traslado del recurso de reposición, conforme lo estipulado en el artículo 110 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GERMÁN RODRIGUEZ PACHECO

JUEZ

Firmado Por:

German Emilio Rodriguez Pacheco

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7f084c7727a350640c0d4afde584d866bcd41796c132b3fa5dec434395676f4**

Documento generado en 15/03/2023 06:03:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>